



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO. Recurso de suplicación 20/2018.

Juzgado de origen/autos: SSS Seguridad Social 0000354/2017 Jdo. de lo Social n.º 1 de Oviedo.

Recurrente/s: Pavel Kana, Hulleras del Norte S.A. (Hunosa), Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Abogado/a: Elvira Guerrero Fernández, Letrado de la Seguridad Social.

Procurador/a: Nicolás Álvarez Real.

Recurrido/s: Pavel Kana, Hulleras del Norte SA (Hunosa), Instituto Nacional de la Seguridad Social, Fondo de Garantía Salarial, Tesorería General de la Seguridad Social, Las Minas de Ostrava y Karvina S.A., Vokd S.A., Construcción de Minas y Obras Subterráneas S.A., Pragarra S.L., Sociedad Anónima para Trabajos Subterráneos.

Abogado/a: Elvira Guerrero Fernández, Letrado de la Seguridad Social, Letrado de Fogasa, Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social, Armando Díaz García.

Procurador/a: Nicolás Álvarez Real.

D./D.ª Evelia Alonso Crespo, Letrada de la Administración de Justicia — Sala de lo Social — del Tribunal Superior de Justicia de Asturias,

Hago saber: Que en el Recurso de Suplicación 20/2018 seguido en esta Sala a instancia de D. Pavel Kana, Hulleras del Norte S.A. (Hunosa), Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra Pavel Kana, Hulleras del Norte S.A. (Hunosa), Instituto Nacional de la Seguridad Social, Fondo de Garantía Salarial, Tesorería General de la Seguridad Social, Las Minas de Ostrava y Karvina S.A., Vokd S.A., Construcción de Minas y Obras Subterráneas S.A., Pragarra S.L., Sociedad Anónima para Trabajos Subterráneos, sobre jubilación, se ha dictado la siguiente:

“Cédula de notificación y emplazamiento

En el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el Procurador Sr. D. Nicolás Álvarez Real, en nombre y representación de Hulleras del Norte S.A. (Hunosa), siendo parte recurrida Pavel Kana, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Fondo de Garantía Salarial, Tesorería General de la Seguridad Social, Las Minas de Ostrava y Karvina S.A., Vokd S.A., Construcción de Minas y Obras Subterráneas S.A., Pragarra S.L., Sociedad Anónima para Trabajos Subterráneos.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la parte a quien por medio de la presente cédula emplazo, para que en el término de 10 días comparezca ante la Sala de lo Social — Cuarta — del Tribunal Supremo a hacer uso de su derecho en mérito al recurso interpuesto, expido la presente en Oviedo a 26 de septiembre de dos mil dieciocho. Firma: la Letrada de la Administración de Justicia.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a Las Minas de Ostrava y Karvina S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOPA.

En Oviedo, a 26 de septiembre de 2018.—El/la Letrado de la Administración de Justicia.—Cód. 2018-09745.